

**Resolución N° 020**

Ciudad Santiago de Arma de Rionegro, veintiuno (21) de enero de 2025

"Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro para la vigencia 2025"

EL GERENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el Decreto 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Directivo 010 del 26 de septiembre de 2024, la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento normativo para la expedición del Plan Anual de Adquisiciones, se tuvo en cuenta la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, Ley 1438 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Directivo 010 del 26 de septiembre de 2024, la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024.
2. Que se dispone la obligatoriedad de la elaboración y publicidad del Plan Anual de Adquisiciones para la correspondiente vigencia fiscal, donde la publicación deberá realizarse a más tardar el 31 de enero de dos mil veinticinco 2025 en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Lo propio establece la Resolución de gerencia No. 237 Octubre 25 de 2024. Por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro- Antioquia".
3. Que la circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente establece que, en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, y en atención a lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, establece en relación con el Plan Anual de Adquisiciones (I) los lineamientos para su elaboración,



(II) el formato para su elaboración; (III) las formas en que las Entidades Estatales deben publicarlo en la página web y en el SECOP II; y (IV) la forma y oportunidad en que las Entidades Estatales deben realizarlo.

4. Que previo estudio de necesidades y requerimientos de bienes y servicios y obra, el Comité de Contratación de esta institución hospitalaria, presentó al gerente de la Entidad para la adopción el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del 2025.
5. Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la Entidad Estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Que en mérito de lo expuesto, la Gerente del Hospital San Juan de Dios Empresa Social del Estado de Rionegro- Antioquia,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro – Antioquia por un valor de (\$92.421.546.969) NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L.

Artículo segundo: El Plan Anual de adquisiciones es un Acto Administrativo de naturaleza informativo y el anexo es la proyección de los bienes, servicios u obras a contratar incluidas en el mismo, estas podrán ser canceladas, revisadas o modificadas y/o corregido para cuando sea requerido, teniendo en cuenta el comportamiento financiero y presupuestal de la institución, la ampliación de nuevos servicios o con base en el comportamiento del perfil epidemiológico o de acuerdo con las necesidades asistenciales o administrativas.

Artículo tercero: La información contenida en la presente resolución, documentos y anexos, no presenta compromiso u obligación alguna por



parte del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro – Antioquia, ni la compromete a adquirir los bienes y/o servicios señalados.

Artículo cuarto: El Plan Anual de Adquisiciones será publicado en la página web de la Entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad Santiago de Arma de Rionegro, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2025.

DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA
Gerente

Elaboró: Yolima Arboleda Rivera/Auxiliar Jurídica

Revisó: Claudia J. Loaiza Henao / Asesora Jurídica 1 Contratación